Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Agencia Tributaria de Andalucía

MERSANT VIGILANCIA, S.L.
C/ Astronomía 1, torre 1, planta 9 módulo 13
41015 Sevilla

Fecha:
Su referencia:
Nuestra referencia:
Asunto: Notificación resolución prórroga

De acuerdo a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica **RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2022, DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE SE RETIENE EL IMPORTE DE LA FACTURA 2022/1/48 EXPEDIDA POR MERSANT VIGILANCIA S.L CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRESTADOS EN EL EDIFICIO COLISEO DESDE EL 1 AL 31 DE ENERO DE 2022. (CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS AUXILIARES DEL EDIFICIO COLISEO SITO EN LA CALLE ADOLFO RODRÍGUEZ JURADO, N.º 1, DE SEVILLA)**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SE RETIENE EL IMPORTE DE LA FACTURA 2022/1/48 EXPEDIDA POR MERSANT VIGILANCIA S.L CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRESTADOS EN EL EDIFICIO COLISEO DESDE EL 1 AL 31 DE ENERO DE 2022. (CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS AUXILIARES DEL EDIFICIO COLISEO SITO EN LA CALLE ADOLFO RODRÍGUEZ JURADO, N.º 1, DE SEVILLA)

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 27/12/2021 el Director de la Agencia Tributaria de Andalucía acordó la prórroga del contrato de “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, DE SERVICIOS AUXILIARES, CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS AUXILIARES DEL EDIFICIO COLISEO SITO EN SEVILLA, CALLE ADOLFO RODRÍGUEZ JURADO N.º 1 (CONTR/2019/26530)”, formalizado con la empresa MERSANT VIGILANCIA, S.L.

Segundo.- El plazo inicial de la prórroga fue de un mes, (desde el 1 de enero al 31 de enero de 2022), siendo ampliado en una segunda prórroga por dos meses, hasta el 31 de marzo.

Tercero.- Se ha puesto en conocimiento de esta Agencia el continuo retraso en el abono de las nóminas a los tres trabajadores que prestan el servicio de seguridad objeto del contrato.

Cuarto.- Asimismo, se ha puesto en conocimiento que, a la fecha de la firma, la empresa Mersant Vigilancia S.L. no ha abonado las nóminas de los trabajadores correspondientes al mes de enero de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía dispone en su art. 15.3 apartado d) que “*corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en*

los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i)".

Segundo.- El artículo 130.6 de la Ley de Contratos del Sector Público señala que *"(…) la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos"*

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y demás normas de general aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Retener el importe de la factura correspondiente al mes de enero 2022 del servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, de servicios auxiliares, cesión y mantenimiento de medios técnicos auxiliares del Edificio Coliseo sito en Sevilla, Calle Adolfo Rodríguez Jurado n.º 1. Dicha factura es de importe 10.517,36€, IVA incluido, y tiene como referencia en el sistema contable GIRO el número 2200211768.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la empresa Mersant Vigilancia, S.L, así como a las empresas licitadoras del nuevo contrato de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS AUXILIARES DEL EDIFICIO COLISEO SITO EN LA CALLE ADOLFO RODRÍGUEZ JURADO, N.º 1, DE SEVILLA (EXPTE. CONTR 2021 344664)

Contra esta resolución que agota la vía administrativa cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, a contar a partir del día del envío o aviso de notificación dado que el mismo día se ha procedido a su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día día del envío o aviso de notificación dado que el mismo día se ha procedido a su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. EL DIRECTOR Domingo Moreno Machuca. Firmada electrónicamente el 23 de febrero de 2022".

LA JEFA DEL SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO